

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.4 que: "Las apropiaciones que en su capítulo presupuestal independiente incorporen las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, y excedentes de FONPET se entenderán ejecutadas con el registro en la cuenta del presupuesto de gasto "Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución" cuando el ejecutor del proyecto de inversión sea diferente a la entidad beneficiaria".
- d. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e. Que mediante Decreto municipal No. 172 del 18 de diciembre de 2021, expedido por el municipio de Donmatías y Decreto departamental No. 2021070005096 del 30 de diciembre de 2021, expedido por el Departamento de Antioquia, se priorizó, aprobó y designó a la Empresa Autónoma del municipio de Guatapé EAG como ejecutora del proyecto de inversión denominado: "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías Antioquia.", identificado con el BPIN 2020052370004- con cargo a recursos de Asignaciones Directas sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- f. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2022020005067 del 2 de febrero de 2022.



g. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán sin situación de fondos al presupuesto en la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo C.G.		PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal			
1-R002	772H	T-1-1-02-06-002- 01-03-01-01	С	999999	\$2.400.000.000	Asignaciones (20% del SGR).	directas		
				Total	\$2.400.000.000				

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R002	711B	S-3	C24023	170081	\$2.400.000.000	Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías – Antioquia.
				Total	\$2.400.000.000	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANÍBÁL GÁVIRÁA Gobernador de

JUAN GWILI ISME FERNÁNDEZ

charco **CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretario	eneral Secretaria	Secretaria de Hacienda							
	NOMBRÉ	FIRMA				FECHA			
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	1. 1	105		λ	87	ळा	เวขา	
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Mai	wa	0	treo			rozz	
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	8	22	21	10	87	2	12022	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		22	-	5	0-	7	-51	
Los arriba firmante	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la	norms	<i>~</i>	(enn	siciones le	nales	vine	intes v	

por tanto, bajo questra responsabilidad lo presentamos para la firma.